

ORDENANZA N° 3.924

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda proceda a incorporar en el proyecto del futuro Parque Lineal Municipal la construcción de una Pista Base para la práctica de los Deportes Extremos tales como Skates, Rollers, Patines, etc. ya que es el único deporte que hasta la actualidad no posee espacio físico apropiado para la práctica de los mismos.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria del año 2005.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque La Rioja Que Viene (Concejal Irma BRIZUELA de TUTINO).-

g.d.